

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como definición de obras de saneamiento, al Servicio de supervisión y/o diseño de expediente técnico y/o elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en obras de: Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o líneas principales y/o líneas de conducción y/ líneas de impulsión y/o líneas de aducción y/o troncales estratégicas y/o red matriz y/o planta de tratamiento de agua potable tipo DF y/o convencional y/o estación depuradora de aguas residuales y/o desaladora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

No se considera "estación depuradora de aguas residuales y/o desaladora" dentro de los servicios de consultoría de obras similares, puesto que no se está considerando esos componentes dentro del proyecto. Así mismo, se aclara que en atención a la consulta N° 24, se está considerando dentro del literal B.1 del numeral 3.2 de las Bases Integradas, la definición de obras de saneamiento, lo que se excluye de la misma y la definición de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 13:05:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Supervisión de ejecución de obras puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Interventoría Integral
- Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica
- Fiscalización
- Asistencia Técnica a la dirección de obra

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares al de Supervisión, puesto que el objeto y alcance es el mismo. Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Respecto a lo manifestado por el participante, se tomará en cuenta lo indicado en el folio 39 numeral 3.2.2 ítem C de las bases que precisa como nota importante: "¿En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida en forma literal con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponde a la experiencia requerida..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita dar por válido como servicios de consultoría similares para acreditar la experiencia en supervisión de la ejecución de obra, a servicios de Cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La definición de servicios de consultorías de obras similares se refiere a la supervisión de sistemas, redes, colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionado, de obras de saneamiento; por lo que en ese sentido siendo que las cámaras de bombeo o estaciones de bombeo ya sea de agua o de desagüe, que plantea el participante, son parte de los sistemas antes mencionados y afines, se validarán para considerar la experiencia como parte de la definición de obras similares.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo precisado en el folio 39 numeral 3.2.2 ítem C de las bases que especifica como nota importante, lo siguiente: "¿En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida en forma literal con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponde a la experiencia requerida..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas se contabiliza desde la finalización del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la acreditación del monto facturado acumulado por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considera durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 13:05:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato y el Principio de Competencia, solicitamos se considere como referencia válida para acreditar la experiencia del postor el término acueducto, tal y como están considerando este término en otros concursos públicos de la entidad convocante.

Definición de Acueducto

Un acueducto es una estructura diseñada para el transporte del agua desde un yacimiento natural, como un río o una quebrada, hasta un lugar de consumo final, como un hogar o domicilio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La definición de servicios de consultorías de obras similares se refiere a la supervisión de sistemas, redes, colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionado, de obras de saneamiento; por lo que en ese sentido se considerará el termino acueducto para la acreditación de la experiencia del postor, siempre y cuando se demuestre que se trate de un componente de obras de saneamiento y no de un canal; para lo cual se tomará en cuenta lo precisado en el folio 39 numeral 3.2.2 ítem C de las bases que especifica como nota importante, lo siguiente: "¿En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida en forma literal con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponde a la experiencia requerida..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Estructuras (etapa de expediente y etapa de obra) se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Estructuras, Obras de Arte, Drenaje y Puentes
- Estructuras
- Puentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO A **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

A fin de cumplir con lo establecido en el literal a) y e) del artículo 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en atención a la consulta N° 07, la Entidad acoge parcialmente lo solicitado por el participante, aceptando que para acreditar la experiencia del especialista en estructuras será válido el cargo de supervisor.

Por otro lado, con respecto al tipo de proyecto, no se acepta como válido la experiencia en/de: 1) Estructuras, Obras de Arte y Drenaje, 2) Estructuras, Obras de Arte, Drenaje y Puentes, 3) Estructuras ni 4) Puentes; ya que, estos no son componentes iguales ni similares que se están considerando dentro del proyecto de la convocatoria. Sin embargo, se debe tener en cuenta la nota del acápite B.2.1. del numeral 3.2.1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia del apartado 1.ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS del numeral 7.2.2.2 del Anexo A de los TdR de las Bases Integradas:

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño Estructural; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que es válido para el Especialista en Costos, Presupuesto y Programación de Obra (etapa de expediente) y para el Especialista en Presupuestos, Valorizaciones Programación de Obras (etapa de obra), los cargos como:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador o la combinación de estos en/de:

Metrados y/o Costos y/o Presupuestos y/o Valorizaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO A,B **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante

Se aclara que, con el fin de homogenizar los cargos de la experiencia de los especialistas no claves, se ha considerado para todos los especialistas contar con experiencia como: "Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia de todos los especialistas del numeral 7.2.2.2 del Anexo A de los TdR de las Bases Integradas, excepto el de los especialistas en arquitectura, en intervención social y BIM:

Experiencia

"(...) Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Sistemas de Información Geográfica se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado, Asistente o la combinación de estos en/de:

- Sistema de Información Geográfica
- Topografía y GIS
- Sistema de Información Geográfica y Teledetección
- Sistema de Información Geográfica y Modelamiento
- GIS
- Geomática

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** 15.3.2 **Página:** 349

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se acepta parcialmente lo planteado, quedando el requerimiento de experiencia del especialista en sistemas de información geográfica, para la ejecución de la obra, conforme lo siguiente:

Debe acreditar una experiencia mínima de 06 meses (computado desde la fecha de diploma de bachiller) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado, Personal Asistente o la combinación de estos en/de: sistema de información geográfica y topográfica, y/o sistema de información geográfica y Teledetección, y/o sistema de información geográfica y Modelamiento, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el numeral 15.3.2 personal profesional no clave, el requerimiento de experiencia del especialista en sistemas de información geográfica, para la ejecución de la obra, conforme lo siguiente:

Debe acreditar una experiencia mínima de 06 meses (computado desde la fecha de diploma de bachiller) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado, Personal Asistente o la combinación de estos en/de: sistema de información geográfica y topográfica, y/o sistema de información geográfica y Teledetección, y/o sistema de información geográfica y Modelamiento, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 13:05:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Asistente de Especialista Presupuestos, Valorizaciones y Programación de Obras se acepte los siguientes cargos:

- Asistente de Costos y/o Metrados y/o Presupuestos y/o Valorizaciones
- Asistente de Oficina Técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14. **Literal:** 15.3.2 **Página:** 354

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se acepta parcialmente lo indicado, dado que el cargo es de asistente y es compatible requerir la experiencia de asistente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el ítem 15.3.2. personal Profesional No Clave:

Cargo:

ASISTENTE DE ESPECIALISTA PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS (01)

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente, Asistente o la combinación de estos; de costos, presupuestos, valorizaciones, Programación o la combinación de estos; en la ejecución, inspección o supervisión; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Topógrafo Técnico se acepte el siguiente cargo:

- Topografía
- Técnico en topografía
- Jefe de Topografía

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14. **Literal:** 15.3.3 **Página:** 356

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se acepta parcialmente lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el ítem 15.3.3. Personal Técnico:

Cargo: Topógrafo técnico (incl: trabajo de campo y de gabinete) (01)

Perfil: Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses de labores realizados como topógrafo y/o técnico en topografía y/o Jefe de topografía en obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Especialista en Sistemas de Información Geográfica, pueda ser válido la formación académica de egresado y/o bachiller en ingeniería geográfica y/o estudios en Sistema de Información Geográfica. Así como su experiencia sea contabilizada a partir del diploma de bachiller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14. **Literal:** 15.3.2 **Página:** 349

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se acoge parcialmente lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el numeral 15.3.2 personal profesional no clave, el requerimiento de profesión del especialista en sistemas de información geográfica, para la ejecución de la obra, conforme lo siguiente:

Bach. Ingeniero Civil o Bach. Ingeniero Sanitario o Bach. en ingeniería geográfica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos para el Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos pueda ser válido la formación académica de egresado y/o bachiller en ingeniería civil y/o egresado técnico en construcción civil y/o capacitaciones en Metrados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14. **Literal:** 15.3.3 **Página:** 356

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se acepta parcialmente lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el ítem 15.3.3. Personal Técnico:

Cargo: Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos (01)

Profesión: Técnico de Ingeniería, Metrados y Presupuestos, técnico en construcción civil, bachiller en ingeniería o egresado en ingeniería.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda incluir en la definición de obra de saneamiento, los términos de optimización y/o sectorización de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La definición de obra de saneamiento del folio 37 numeral 3.2.2 B.1, es exclusiva para evaluar la experiencia del personal clave, lo cual se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019, por lo que no puede cambiarse por este medio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas, serán válidos los servicios especializados de ingeniería electromecánica y/o equipamiento electromecánico en obras de saneamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14. **Literal:** 15.3.1 **Página:** 344

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La experiencia del Especialista en Obras Eléctricas, por ser personal clave se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019, por lo que no puede cambiarse por este medio. Cabe precisar que la experiencia se refiere a la ejecución o supervisión y no a servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como definición de obras en general:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o rehabilitación y/o reubicación y/o optimización y/o recuperación y/o sectorización de bienes inmuebles, tales como: edificaciones y/o estructuras y/o excavaciones y/o perforación y/o carretera y/o puentes y/o agua potable y/o alcantarillado y/u obras hidráulicas, entre otros que requiere dirección técnica, expediente técnico, mano de obras, materiales y/o equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA COSULTA:

Respecto a su propuesta se va a tomar en cuenta para mejorar la redacción de la definición propuesta en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la redacción de la definición de obra general del item B." folio 38 de la siguiente manera:

Se considera obras en general:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de bienes inmuebles, tales como: edificaciones y/o estructuras y/o excavaciones y/o perforación y/o carretera y/o puentes entre otros que requiere dirección técnica, expediente técnico, mano de obras, materiales y/o equipos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Elaboración y/o Supervisión de Expediente técnico y/o Estudios definitivos puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Redacción del proyecto constructivo
- Diseño de Obra Civil e Instalaciones/Equipos en Obras de Saneamiento
- Asistencia técnica para la redacción

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares a la Elaboración y/o Supervisión de Expediente técnico y/o Estudios definitivos, puesto que el objeto y alcance es el mismo.

Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** C. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que, a fin de cumplir con lo establecido con le literal a) y e) del Artículo 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo que, para acreditar la experiencia de las empresas extranjeras será válido también las siguientes terminologías:

- Redacción del proyecto constructivo
- Asistencia Técnica para la redacción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el literal C.1 del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del capítulo III de las Bases Integradas, el literal C.1 del subnumeral 3.1 del numeral 3 de los Términos de Referencia y el literal C.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia: :

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Supervisión y/o diseño de expediente técnico y/o redacción del proyecto constructivo y/o asistencia técnica para la redacción y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o líneas principales y/o líneas de conducción y/ líneas de impulsión y/o líneas de aducción y/o troncales estratégicas y/o red matriz y/o planta de tratamiento de agua potable tipo DAF y/o conve

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, independiente de la denominación del cargo en la obra donde se acredite la experiencia del personal clave, no clave y técnico, se tome en cuenta; siempre y cuando se indique las funciones. Tanto para la Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico de Obra y para la Supervisión de la Ejecución de Obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Respecto a lo manifestado por el participante, se debe tener presente lo indicado en el folio 35 ítem B.":

FORMACION ACADEMICA: de las bases en la que se precisa como Nota: " La evaluación de la experiencia de los profesionales, se efectuará en función de las actividades previstas por la Entidad en los términos de referencia para cada profesión, pudiendo aceptarse experiencias de denominaciones diferentes pero cuyo resultado de ejecución sean igual o similares a los requeridos en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la Supervisión cuenta con 2 fases, como la Supervisión de la Elaboración de las prestaciones pendientes del Expediente Técnico de Obra; y la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Se solicita confirmar si es válido que profesional que ocupe el cargo de Supervisor del Proyecto sea el mismo que ocupe el cargo de Supervisor de Obra, siempre y cuando, cumpla con la experiencia establecida en las Bases. Asimismo, la solicitud sea para los profesionales que cuenten con el mismo cargo de las distintas etapas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: C. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE el requisito de los profesionales clave se acreditarán para la suscripción de contrato. Y en ese sentido los demás profesionales se presentaran en su oportunidad cuando vaya a comenzar su servicio efectivo. En ese sentido no existiría inconveniente si se presenta un mismo profesional para que participa en diferente etapa. Siempre y cuando cumpla las calificaciones establecidas para cada etapa y no exista traslape de actividades entre las etapas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas¿.

Se solicita confirmar que, de firmarse digitalmente los formularios previstos y las declaraciones juradas de la propuesta técnica y económica, por ser firma digital se entiende que aplica para la totalidad del documento, en ese caso equivale a que esté sellado y rubricado/visado en todas sus páginas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.7 **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En el caso de firmarse digitalmente los formularios previstos y las declaraciones juradas de la propuesta técnica y económica, debe realizarse en cada hoja que comprende su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial, indicado en factores de evaluación, se refiere a la experiencia del postor en la especialidad en supervisión de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Factores Literal: A. **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial, indicado en los factores de evaluación; considera las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección específica de las bases resultan aplicables para el presente factor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En situaciones en las que la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago no figure en el sistema de la SBS, se solicita validar que, para el tipo de cambio venta, se debe considerar la fecha más próxima posterior al inicio del servicio como referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** C. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 99000009012

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Hora de envío : 13:05:18

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puertos será válido por Ingeniero civil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.,B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Para el caso de profesionales clave en caso se requiera Ingenieros Civiles, estos no pueden ser cambiados por otra denominación, puesto que se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019. Para los otros casos debe considerarse lo indicado en el numeral 15.3.2 personal profesional no clave del anexo B condiciones y requerimiento técnico para la supervisión de la ejecución de la obra que precisa "Los profesionales extranjeros que no ostenten la denominación usual de los ingenieros en el Perú, como los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, podrán ser aceptados como equivalentes a Ingenieros Civiles, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos". Así mismo se precisa: En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en caso la moneda no se encuentre registrada en la pestaña "tipo de cambio de compra y venta" (cotización de oferta y demanda tipo de cambio promedio ponderado) de la página de la SBS, se tomará como referencia el tipo de cambio registrado en la pestaña "tipo de cambio contable"

Tipo de cambio de compra y venta

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioPromedio.aspx

Tipo de cambio contable

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: C. **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para todo el personal, se solicita considerar como definición de obras de saneamiento, al Servicio de supervisión de obra de: Construcción y/o creación y/o recuperación y/o optimización y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o renovación y/o sectorización o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual y/o emisores y/o estación depuradora de aguas residuales; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Siendo que la calificación del personal CLAVE para la supervisión del elaboración del expediente técnico se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019; en ese sentido, se procede a incorporar la definición de obra de saneamiento. Asimismo, en atención a la consulta 15 se incorporara la definición de obra en general.

PARA LAS BASES INTEGRADAS

Se agrega al literal B.1 del subnumeral 3.2 del capítulo III de las Bases Integradas, al literal B del subnumeral 3.1. del numeral 3 de los Términos de Referencia y al literal B.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia:

Definición obra de saneamiento:

Servicio de supervisión de obra de: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Se considera obras en general:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de bienes inmuebles, tales como: edificaciones y/o estructuras y/o excavaciones y/o perforación y/o carretera y/o puentes entre otros que requiere dirección técnica, expediente técnico, mano de obras, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	13:05:18

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda aceptar que, para acreditar la experiencia del Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia (etapa de expediente y etapa de obra) se acepte los siguientes cargos:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, Encargado o la combinación de estos en/de:

- Suelos y/o Pavimentos
- Asfalto
- Área de Laboratorio de Suelos
- Geología y/o Geotecnia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 7.2.2.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La experiencia del Especialista en mecánica de suelos y geotecnia, que se indica en el folio 34 se refiere a personal clave para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, y en ese sentido se precisa que este, por ser personal clave, se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019, por lo que no puede cambiarse por este medio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20607048135	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD SUCURSAL PERU	Hora de envío :	15:06:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con respecto al criterio de acreditación de la experiencia del postor (contrato de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato), para el caso de documentos extranjeros provenientes de países asiáticos, se solicita CONFIRMAR que, será válido la presentación de dicha documentación las que consignen en ella solo sellos (sin firma) y/o sellos y firmas y/o solo firma.

Teniendo en consideración que en países asiáticos, el uso del sello en lugar de una firma, es una práctica común y de tradición cultural y legal, considerando incluso, que el sello tiene mayor y mejor formalidad que una firma.

Ahora bien, es importante mencionar que según el Pronunciamiento 345-2024/OSCE-DGR, el OSCE ha respaldado la posición de validar los contratos que consignen sellos (sin firmas), contratos con sellos y firmas y contratos con firmas, siempre y cuando, las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con la validez de los documentos emitidos en el extranjero, tanto la Dirección Técnica Normativa de OSCE como el Tribunal de Contrataciones del Estado habrían señalado que: ¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿ lo cual guarda congruencia con lo señalado en las Bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20607048135	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD SUCURSAL PERU	Hora de envío :	15:06:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo a los TdR (pág. 80 de las Bases Integradas), el presente proyecto tiene como tipología UNA OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, ahora bien, de la revisión a las Fichas de Homologación del MVCS (RM N° 228-2019-VIVIENDA), para el caso de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de una obra de saneamiento urbano tipo D, la Ficha de Homologación señala estrictamente que éste tipo de proyectos deben incluir como mínimo uno de los siguientes componentes: Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y/o Emisores Terrestre y/o Emisores Submarino. En ese sentido se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia en la Supervisión de Expediente Técnicos, es válido adicionalmente a lo ya solicitado en las bases, la experiencia obtenida en: Supervisión y/o diseño de expediente técnico y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y/o Emisores Terrestre y/o Emisores Submarino

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: C.1 Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante.

Se aclara que no es procedente incluir como válido la experiencia en Planta de tratamiento de aguas residuales y/o emisores terrestre y/o emisores submarino, toda vez que el presente proyecto no cuenta con los componentes antes mencionados.

No obstante, en atención a la consulta N° 16 se procedió a modificar la experiencia del postor en la especialidad conforme se establecerá en el literal C del numeral 3.1 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20552681267	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN JESUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SAJECOM S.A.C.	Hora de envío :	15:27:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre la acreditación de la experiencia del postor solicitado en las bases, éstas señalan que serán a través de contrato u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, al respecto solicitamos al comité, confirme que será válido la presentación documentos digitales y/o electrónicos que sirven para la acreditación, tales como Contratos Electrónicos y su respectiva Conformidad y/o constancia de prestación y Contrato de Consorcio (electrónicos y/o digitales) considerando que en los países asiáticos desarrollados tecnológicamente se viene desarrollando este tipo comercio electrónico y los procedimientos de contratación pública en el Perú no puede ser ajena a dichos avances tecnológicos.

Se debe tener en consideración la Opinión N° 163-2017/DTN, donde concluye que los postores pueden acreditar su experiencia presentando la reproducción de contratos electrónicos.

Ampliando nuestro argumento, la normativa en Contrataciones del Estado señala que los postores deben acrediten su experiencia a través de la presentación de documentos, donde se demuestre fehacientemente que se han ejecutado prestaciones iguales o similares a las que la Entidad desea contratar, sin embargo, no se establece que dicha acreditación debe ser mediante la presentación de Documentos Convencionales (con sello y firma), ya que de ser así se estaría restringiendo y desconociendo a postores que cuenten con la debida experiencia y se encuentren perfectamente calificados para ejecutar el servicio. Y mas aún, es importante señalar que, a diferencia de los documentos convencionales (con sello y firma), donde no se puede verificar su veracidad y autenticidad de la misma, los documentos digitales y/o electrónicos cuenta con un código QR o link de verificación virtual, que al ser verificados se puede apreciar su veracidad y autenticidad, ya que viene respaldada por la institución, entidad o contratante del servicio ejecutado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme la OPINIÓN N° 163-2017/DTN, los postores pueden acreditar su experiencia presentando la reproducción de contratos electrónicos que hayan celebrado a los que deberá adjuntar la respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente con los documentos que señalan las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20552681267	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN JESUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SAJECOM S.A.C.	Hora de envío :	15:27:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

1. Se solicitar confirmar que el consultor de obra que se comprometa a ejecutar (según Promesa de Consorcio) la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la Categoría C o superior.
2. Se solicitar confirmar que el consultor de obra que se comprometa a ejecutar (según Promesa de Consorcio) la Supervisión de la Ejecución de la Obra, debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la Categoría D o superior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad a lo indicado en la directiva Directiva N° 001-2020-OSCE/CD se rectificara el perfil del del consultor como persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases:

Requisitos:

De la especialidad y la categoría del consultor de obra.

El consultor de la obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la categoría D

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20552681267	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN JESUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SAJECOM S.A.C.	Hora de envío :	15:27:57

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicitar confirmar que la experiencia solicitada para obtener los cien (100) puntos en el factor A Experiencia del Postor en la Especialidad es acreditar dos veces (2 VR), S/. 37,821,091.46, según lo requerido en el numeral 3.2.2 Requisitos de Calificación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para obtener los Cien (100) puntos en el CAPITULO IV FACTOR DE EVALUACION "Experiencia de postor en la especialidad" debe acreditar igual o mayor a dos (2) veces el Valor Referencial, es decir S/ 37,821,091.46

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20552681267	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN JESUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SAJECOM S.A.C.	Hora de envío :	15:27:57

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Confirmar que se debe adjuntar al Anexo 6, la Estructura de Costos según las paginas 65 al 68 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se debe adjuntar al Anexo N° 6, la Estructura de Costos según las paginas 65 al 68 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20552681267	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN JESUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SAJECOM S.A.C.	Hora de envío :	15:27:57

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

De la revisión al plazo de prestación del servicio, se puede apreciar que existen tres etapas sin la existencia de traslape entres las mismas, i) Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico, ii) Supervisión de la ejecución de Obra y iii) Supervisión de la Operación Asistida, al respecto consultamos:

- En caso de acreditar una lista de profesionales para la Supervisión del Expediente Técnico y Supervisión de la Obra, para la firma de contrato, se solicita considerar que los cambios de los profesionales en la Etapa de Supervisión de Obra, no sean pasibles de penalidades, ya que bajo la experiencia en contratos anteriores, la etapa de elaboración y supervisión del expediente técnico demora mas de lo programado y por ende es imposible seguir considerando los compromisos laborales de los profesionales que van a Supervisar la obra.

- Al tener tres etapas claramente definidas, se solicita que en caso existan extensiones o demoras en la culminación de una etapa, ya que cada tapa es subsecuente de la otra, se solicita considerar el reconocimiento de los Gastos Generales Variables, ya que el presente servicio de consultoría, amerita un seguimiento continuo en el tiempo, desde el inicio de la primera etapa, hasta el final de nuestros servicios, incluido los tiempos muertos como son aprobaciones, consultas, observaciones, subsanaciones, recepción de obra, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE el requisito de los profesionales clave se acreditarán para la suscripción de contrato. Y en ese sentido los demas profesionales se presentaran en su oportunidad cuando vaya a comenzar su servicio efectivo. En ese entido no existiría inconveniente si se presenta un mismo profesional para que participa en difrente etapa. Siempre y cuando cumpla las calificaciones establecidas para cada etapa y no exista traslape de actividades entre las etapas.

Siendo que la primera prestación principal a supervisar es la elaboración del expediente técnico por secciones, se precisa que el personal clave a presentarse y acreditarse para la firma del contrato sera el requerido para la supervisión de la elaboración del expediente técnico. Así mismo se precisa que el personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser presentado como máximo 15 días calendarios anteriores a la fecha o hito de entrega de la sección de entrega más próxima".

Por lo expuesto no corresponde reconocimiento de gastos generales variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el ítem 2.4 se menciona que dentro de lo documentos a entregar están los ítems c y f.

Al respecto agradecemos confirmar que en el contrato de consorcio se podrá nombrar al:

- a) Representante Legal Común
- b) Representante Legal Común Alterno

Con el propósito de que, en caso de ausencia, accidente, muerte o imposibilidad legal del Representante legal Común, el Representante Legal Común Alterno pueda representar a nuestro consorcio con las mismas facultades indicadas en el Contrato de Consorcio y suscribir el Contrato de Consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso de Consorcios, deberá acreditar un (1) representante comun del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Entidad.

Por las situaciones adversas, deberá considerar lo establecido en la Directiva 005-2019/OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 5 el Formato PROMESA DE CONSORCIO solicitan información para completar.

Al respecto agradecemos confirmar que en la promesa de consorcio (anexo 5) podemos designar a:

c) Representante Legal Común

d) Representante Legal Común Alterno

Con el propósito de que, en caso de ausencia, accidente, muerte o imposibilidad legal del Representante Legal Común, el Representante Legal Común Alterno puede representar a nuestro consorcio con las mismas facultades indicadas en la promesa de consorcio (Anexo 5).

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Anexo N° 5 **Literal:** Anexo N° 5 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso de Consorcios, deberá acreditar un (1) representante comun del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Entidad.

Por las situaciones adversas, deberá considerar lo establecido en la Directiva 005-2019/OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Por favor confirmar, para el cumplimiento de la Oferta económica es suficiente con el envío del Anexo N°6

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ECONÓMICA Literal: ECONÓMICA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se debe adjuntar al Anexo N° 6, la Estructura de Costos según las paginas 65 al 68 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Las bases describen lo siguiente: ¿Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.¿

Consulta: En tipos de cambio por ejemplo de monedas Vietmanitas, Rupias, etc. Que no se encuentran en el tipo de venta solicitamos:

a) Confirmar si será válido el Tipo de cambio Contable de la SBS, observamos que usualmente la variación es mínima, además es más práctico para para constatar y encontrar el tipo de cambio.

b) Hemos encontrado casos que tanto en el tipo de cambio de venta como el tipo de cambio contable no hay tipo de cambio disponible a la fecha exacta de suscripción del contrato por favor confirmar si pudiésemos utilizar fechas próximas en el mes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Confirmar que para cumplir con el puntaje se debe presentar por separado la experiencia en la especialidad para Elaboración de Expedientes Técnicos con su Valor Referencial y para Supervisión y Liquidación de Obra con su Valor Referencial.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Capitulo I **Literal:** Evaluación **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 3.2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, se acredita la experiencia del postor en la especialidad para la elaboración del expediente tecnico; y

conforme lo señalado en el literal c) del numeral 3.2.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA, se acredita la experiencia del postor en la especialidad para la supervisión de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Confirmar que para cumplir con el puntaje el Valor Referencial para la experiencia para Supervisión y Liquidación de Obra se debe incluir también el valor Referencial de la Operación Asistida

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Capítulo IV Literal: Evaluación **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para obtener los Cien (100) puntos en el CAPITULO IV FACTOR DE EVALUACION "Experiencia de postor en la especialidad" debe acreditar igual o mayor a dos (2) veces el Valor Referencial, es decir S/ 37,821,091.46

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En este ítem se especifica que el Valor Referencial para la Supervisión del Expediente Técnico asciende a la cantidad de S/ 2,658,554.42 el cual difiere de los especificados por el mismo concepto en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.1, literal C1, Pagina 35 y en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia numeral 3.1, literal C1, Pagina 99 (S/ 1,956,855.37 en ambos casos).

Solicitamos se sirvan aclarar cuál es el monto a considerar en la oferta para la Supervisión del Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** VR **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

En el Ítem - Valor Referencial para la Supervisión del Expediente Técnico, se ha establecido en EFECTO el "VALOR REFERENCIAL", como su propio nombre lo dice, siendo este la suma de S/ 2,658,554.42, mientras que el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.1, literal C1, Pagina 35 y en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia numeral 3.1, literal C1 (pag. 99), se ha establecido el MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, siendo este el monto de S/ 1,956,855.37, mas NO el monto del valor referencial. por lo que no difiere y/o existe incongruencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En este ítem se especifica que el Valor Referencial para la Supervisión de la Ejecución de la obra y la Liquidación de la obra asciende a la cantidad de S/ 15, 354,775.32 el cual difiere de los especificados por el mismo concepto en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.2.2, literal C, Pagina 38 y en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia numeral 3.2, literal C, Pagina 100 (S/ 14,224,386.40 en ambos casos).

Solicitamos se sirvan aclarar cuál es el monto a considerar en la oferta para para la Supervisión de la Ejecución de la obra y la liquidación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** VR **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

En el numeral 1.3 de las bases denominado valor referencial se precisa el Valor referencial de la prestación del servicio a partir del cual el postor presentara su oferta. Y, en lo que respecta al numeral 3.2, en este se precisa el valor que el postor debe acreditar como experiencia para poder calificar, el cual se ha optado sea menor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Entendemos que el monto facturado acumulado por el postor en Supervisión del Expediente Técnico debe ser mayor a dos veces el Valor Referencial para la obtención del puntaje máximo, sin restricciones de monto en cuanto a límites superiores. Agradecemos la confirmación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo N° 7 Literal: Anexo N° 7 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de obtener el maximo puntaje de evaluación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esto sin restricciones de monto en cuanto a limites inferiores o superiores del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:16:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Entendemos que el monto facturado acumulado por el postor en Supervisión del Expediente Técnico debe ser mayor a dos veces el Valor Referencial para la obtención del puntaje máximo, sin restricciones de monto en cuanto a límites superiores. Agradecemos la confirmación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo Literal: 7B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de obtener el máximo puntaje de evaluación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esto sin restricciones de monto en cuanto a límites inferiores o superiores del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (experiencia de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y experiencia de la supervisión de la ejecución de la obra) en las bases considera dos supuestos i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono...
Sobre lo anterior se consulta, si es válido acreditar la experiencia obtenida mediante subcontrato, es decir que una empresa tercera tenga un contrato con una entidad, y esta subcontrata a otra para hacer el servicio de supervisión, sírvase Aclarar si es válido el subcontrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: c **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las subcontrataciones son validas para la acreditación de la experiencia del postor en la especualidad, siempre y cuando cumplan correctamente su acreditación.
i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o
ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia adquirida en consorcio, las bases precisan que debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, por lo tanto sírvase confirmar:

- 1) Si en algún otro documento como el contrato o certificado de conformidad precisa los porcentajes de participación de cada uno de los consorciados, confirmar si será o no necesario presentar la promesa de consorcio.
- 2) Confirmar si es válido la experiencia con contrato de consorcio firmado con fecha posterior a la fecha de firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: c **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

1. los contratos de empresas consorciadas, que son presentados por el postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, deben adjuntar obligatoriamente el contrato privado de los consorciados, a efecto de determinar su participación en la contratación.
2. Por cada contrato presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se verificará la trazabilidad de cada contratación, toda vez que la documentación cursada debe ser coherente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Favor confirmar que para la Definición de la experiencia del postor en la especialidad (para la supervisión de la ejecución) NO serán válidos los servicios de consultoría de supervisión obras similares, según sea el caso, que INCLUYAN construcción de drenaje pluvial y/o red de riego, ya que éstos últimos no son el componente principal o denominación del servicio a acreditar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.2 **Literal:** C.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

En el numeral 3.2.2 Requisitos de calificación para la supervisión de la ejecución de obra inciso C, experiencia del postor en la especialidad, como parte de la definición de servicios de consultoría de obras similares se presenta como parte de la exclusión de obras similares "Sistemas de recolección y disposición de aguas de lluvias", por lo que de esta manera no se estaría considerando drenaje pluvial y/o red de riego, como es su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Sobre los factores de evaluación de la experiencia del postor en la especialidad:

Hay 02 tipos de experiencia que se solicitan en los factores de calificación: a) Experiencia en Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y B) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

1) Confirmar si para los factores de evaluación hay que presentar los 02 tipos de experiencia tanto para a) Experiencia en Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y B) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

2) De ser así favor confirmar que montos acumulado se deben acreditar y cuales serían los puntajes / metodología para su asignación.

Favor aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el máximo puntaje para la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará válida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capítulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

Se considerará válida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista en calidad también sea válida la formación académica de Ingeniero Industrial, en vista que este profesional también cumple con las funciones de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1.2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

La experiencia del Especialista en calidad, que se indica en el folio 36 se refiere al personal clave para la supervisión de la ejecución de obra; y en ese sentido se precisa que este por ser personal clave se encuentra homologado con Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019, por lo que no puede cambiarse por este medio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar si, para la acreditación de la experiencia del personal clave, en caso sea personal extranjero, se contabilizará la experiencia desde la obtención del título profesional. Corresponde precisar que, en diferentes países extranjeros no existen colegios profesionales; por lo cual, constituiría una barrera de acceso limitar la contabilización de la experiencia a la obtención de la colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: b Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Que, para el caso de personal extranjero se considera la experiencia a partir de la titulación, siempre y cuando en su país el título es suficiente para el ejercicio de su profesión y siempre que a la fecha de presentación de su experiencia para calificación cumpla con haber efectuado la revalidación u homologación por una universidad reconocida por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional emitido por SUNEDU y que cuente con Colegiatura. En ese sentido, se agregará lo antes señalado en el literal B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA del subnumeral 3.2. del numeral 3 de las Bases Integradas, el literal B.2.1 del subnumeral 3.1 del numeral 3 de los Términos de Referencia y en el literal B.2.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en el literal B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA del subnumeral 3.2. del numeral 3 de las Bases Integradas, el literal B.2.1 del subnumeral 3.1 del numeral 3 de los Términos de Referencia y el literal B.2.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia:

Para el caso de personal extranjero se considera la experiencia a partir de la titulación, siempre y cuando en su país el título es suficiente para el ejercicio de su profesión y siempre que a la fecha de presentación de su experiencia para calificación cumpla con haber efectuado la revalidación u homologación por una universidad reconocida por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional emitido por SUNEDU y que cuente con Colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

No se ha establecido un Centro de Arbitraje para la solución de controversias entre las Partes. Esta omisión conllevará un retraso y una posible defensa formal previa, lo cual impactará negativamente considerando el plazo de caducidad leglamente establecida. En ese sentido, se propone que las controversias sean resueltas por un Tribunal Arbitral conformado por 03 árbitros, siendo que las Partes designen cada uno a su árbitro, y ambos árbitros, de común acuerdo, designen al Presidente del Tribunal Arbitral. Así mismo, debe pactarse expresamente que las Partes se someten al Reglamento de la Cámara de Comercio de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.11 de los Terminos de Referencia:

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Intgeración de Bases, se adicionará en la proforma de contrato.

SOLUCION DE CONTROVERSA.

(...)

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

¿Cuál es la finalidad de limitar o regular el porcentaje de participación de los consorciados? Partimos de la premisa de que el Contrato de Consorcio es uno de naturaleza privada; con lo cual, el Área Usuaria no debería limitar o pretender regular la participación de los Consorciados. Solicitamos se evalúe la supresión o eliminación de esta disposición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1.5.2 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA:

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se ha establecido que, para el perfeccionamiento del Contrato, el Postor deberá presentar 02 garantías de fiel cumplimiento, siendo cada una por cada prestación principal. Considerando que, las prestaciones se ejecutarán en momentos distintos, la garantía de fiel cumplimiento por el Supervisión de la ejecución de la Obra debe entregarse al momento en que dicho servicio inicie y no como requisito para el perfeccionamiento del Contrato. Ello conllevaría un incremento en el costo financiero del Supervisor y no estaría garantizando ninguna obligación realmente, pues dicha prestación se encontraría pendiente de ser ejecutada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.1.6.1 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

El postor ganador debera entregar dos garantías de fiel cumplimiento, una por el 10% de la prestación principal que comprende los siguientes: SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO + SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Asimismo hará entrega de una garantía de fiel cumplimiento de 10% por la SUPERVISIÓN DE LA OPERACION ASISTIDA DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

La Otra Penalidad N°6 establece: "No pronunciarse sobre los Informes de Avance completos en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo". Esta es una penalidad por mora, que debe ser suprimida, pues contraviene el art. 163° RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A fin de no transgredir lo dispuesto en el Artículo 163 del RLCE, se procederá a suprimir la penalidad N° 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime penalidad N° 06 del Cuadro N° 08 del numeral 2.1.10.2 Otras Penalidades de los Términos de Referencia de las Bases Integradas

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

La Otra Penalidad N°9 establece: "No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo". Esta penalidad no es objetiva, pues su contenido es demasiado amplio. Solicitamos se especifique qué extremo de la norma pretende abarcar; o, en todo caso, que se suprima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A fin de no transgredir lo dispuesto en el Artículo 163 del RLCE, se procederá a suprimir la penalidad N° 09.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime penalidad N° 09 del Cuadro N° 08 del numeral 2.1.10.2 Otras Penalidades de los Términos de Referencia de las Bases Integradas

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

la Otra Penalidad N°2 está repetida, referida al incumplimiento de ejecutar la prestación con el personal no clave o debidamente sustituido

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A fin de no transgredir lo dispuesto en el Artículo 163 del RLCE, se procederá a suprimir la penalidad N° 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime penalidad N° 03 del Cuadro N° 08 del numeral 2.1.10.2 Otras Penalidades de los Términos de Referencia de las Bases Integradas

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

la Otra Penalidad N°12 establece: "No aplica la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones". Esta penalidad supone una actuación dolosa por parte de la Supervisión. Solicitamos se elimine, pues se enmarca en un aspecto objetivo, pudiendo ser utilizada de forma subjetiva, conllevando innecesariamente el inicio de acciones arbitrales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN:

Al respecto, se mantiene la penalidad y para evitar subjetividad se precisa que su procedimiento según informe el Área de Ejecución de Proyectos sustentados en Informe de Hitos de Control, Monitor de Obra, u otro documento que evidencie objetivamente el incumplimiento de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la tabla, precisando el procedimiento de panlidad de la siguiente manera.

Procedimiento:

Según informe el Área de Ejecución de Proyectos sustentados en Informe de Hitos de Control, Monitor de Obra, u otro documento que evidencie objetivamente el incumplimiento de la supervisión

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

La Otra Penalidad N°14 establece: "No presenta los informes especiales dentro del plazo requerido por la Entidad". Debe asignarse un plazo para la presentación de tales informes especiales. Proponemos un plazo mínimo de 5 días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN:

Esta penalidad se refiere la solicitud de informe de la Entidad, que se requieren de forma esporádica a fin de tomar conocimiento de situaciones que pudiera requerir la participación de la entidad; en ese sentido dependiendo de la naturaleza del tema de otorgará un plazo adecuado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

La Otra Penalidad N°17 constituya una penalidad por mora, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 163° del Reglamento. Solicitamos se suprima la inclusión de esta penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN:

Se aclara que la penalidad N° 17 corresponde el retraso que se incurra no afecta el plazo total del servicio, mientras que la penalidad por mora se aplicará cuando el atraso en el incumplimiento cuando tiene incidencia en plazo final del servicio, por lo tanto no existe duplicidad de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

El procedimiento previsto solo alcanza a las "otras penalidades" N°13 y N°16. Consideramos que ello no es correcto, debiendo establecerse un procedimiento para la totalidad de otras penalidades consideradas; caso contrario, se contravendría lo establecido en el art. 163° del Reglamento. Así mismo, el plazo para subsanar debe ser de 5 días hábiles cuanto menos. Así mismo, el supuesto de reincidencia y aplicación directa de penalidades no es correcto, pues la Entidad actuaría como decisor sin que medie la evaluación a la posición del Supervisor, lo cual atenta contra sus derechos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN:

Para cada penalidad se esta estableciendo una columna de procedimiento, asimismo, se esta indicando en el item para el procedimiento de aplicación de otras penalidades lo siguiente:

"En los otros casos, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda".

Respecto al plazo para subsanar las infracciones 13 y 16 consideramos optimas de dos (2) días hábiles para subsanar, pues no se puede tener al personal sin su cobertura de SCTR, asimismo tampoco podemos desconocer cuando corresponda la presencia de un personal, si su cronograma de permanencia no se presenta, pudiendo poner en riesgo la calidad técnica de la obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Las disposiciones relativas al arbitraje deben ser incorporadas en el Contrato. Así mismo, la designación del Tribunal Arbitral para controversias que superen las 60 UIT deberá realizarse según el comentario del ítem 2 del presente formato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.10.2 **Página:** 95

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.11 de los Terminos de Referencia:

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Intgeración de Bases, se adicionará en la proforma de contrato.

SOLUCION DE CONTROVERSIA.

(...)

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20600366948

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:18:47

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Las disposiciones relativas al arbitraje deben ser incorporadas en el Contrato. Así mismo, la designación del Tribunal Arbitral para controversias que superen las 60 UIT deberá realizarse según el comentario del ítem 2 del presente formato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 2.1.11 **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.11 de los Terminos de Referencia:

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Intgeración de Bases, se adicionará en la proforma de contrato.

SOLUCION DE CONTROVERSIA.

(...)

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Las disposiciones relativas al arbitraje deben ser incorporadas en el Contrato. Así mismo, la designación del Tribunal Arbitral para controversias que superen las 60 UIT deberá realizarse según el comentario del ítem 2 del presente formato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 14.2.2 **Página:** 326

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.11 de los Terminos de Referencia:

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Intgeración de Bases, se adicionará en la proforma de contrato.

SOLUCION DE CONTROVERSIA.

(...)

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA ¿ OSCE)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:18:47

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Por favor, al igual que en el ítem 1, la experiencia del personal no clave, para el caso de personal extranjero, debe computarse a partir de la obtención del título profesional, considerando que en el extranjero podría no existir colegio profesional.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 15.3.2 **Página:** 347

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: SE ACLARA LA CONSULTA:

Al respecto en el folio 355 de las bases se precisa: En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

En ese sentido si bien, para esos casos se considera la experiencia a partir de la titulación, pero siempre y cuando en la fecha de presentación cumpla con haber efectuado la revalidación u homologación o el reconocimiento por SUNEDU y Colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA:

Para el caso de personal extranjero se considera la experiencia a partir de la titulación, pero siempre y cuando en la fecha de presentación de su experiencia para calificación cumpla con haber efectuado la revalidación u homologación por una universidad reconocida por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional emitido por SUNEDU y que cuente con Colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

1. La suma de los limites inferiores parciales (S/17,019,491.17) difiere en una centésima con el límite inferior del valor referencial total (S/ 17,019,491.16)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - artículo 2) principios que rigen las contrataciones C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el limite inferior del valor referencial considerado para la presente contratación es de S/ 17,019,491.16, su calculo se realizo en estricto cumplimiento del literal c) del articulo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

2. Sírvase anexar en el presupuesto referencia, debido que no se anexan ni en el resumen ejecutivo ni en las Bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la integración de las Bases se adjuntará el archivo excel digital del valor referencial, a efecto que el participante pueda considerar el precio de su oferta.

Cabe señalar que esta información es referencial.

Asimismo, se precisa que es responsabilidad de cada participante la presentación de la información en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta en las Bases Integradas el archivo Excel digital del valor referencial, a efecto que el participante pueda considerar el precio de su oferta.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación indica que el Postor debe acreditar categoría tipo C en saneamiento y afines, lo cual, por el monto de la obra, correspondería categoría tipo D.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad a lo indicado en la directiva Directiva N° 001-2020-OSCE/CD se rectificara el perfil del del consultor como persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases:

Requisitos:

De la especialidad y la categoría del consultor de obra.

El consultor de la obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la categoría D

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, el área usuaria, para establecer el Plantel Profesional Clave como sus requisitos de calificación, debe considerar la Ficha de Homologación aprobado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA, "Perfil del plantel profesional clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano, en función a los componentes del Expediente Técnico de Obra y su Desagregado de Gastos de Supervisión. Sin embargo,

Para los profesionales solicitan componentes que no se ajustan a la ficha de homologación antes mencionadas tales como plazo y componentes a acreditar como similares, de tal manera que solicitamos excluir el texto que menciona la definición de obras de saneamiento ya que no depende de una decisión, o criterio personal, sino se debe cumplir obligatoriamente lo solicitado en la ficha de homologación aprobada como también corregir el plazo solicitado para el personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

De conformidad con la RM N° 228-2019-VIVIENDA, la tipología del presente proyecto corresponde a la ejecución de una obra de saneamiento urbano Tipo D, por lo que la formación profesional, tipo de experiencia y su correspondiente tiempo de experiencia indicado para el personal clave tanto para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra como para la supervisión de la ejecución de obra, indicado en las presentes bases es el mismo. La observación se refiere a supuestas diferencias en plazo y tipo de experiencia, pero no precisa cual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con respecto a los factores de evaluación confirmar que la experiencia del postor a acreditar se refiere a supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el maximo puntaje para la evaluacion de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capítulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

Se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

con respecto al ANEXO N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA se solicita aclarar si bastara con colocar el plazo total de la prestacion del servicio siendo 1,200 dias calendario, o se debera detallar los plazos tal como esta en el apartado 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - DEL CAPITULO I (PG 18)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - articulo 2) principios que rigen las contrataciones C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la presentación del ANEXO N° 4 deberá considerar el plazo total de la prestación del servicio (1,200 días calendarios); y asimismo, deberá detallar los plazos conforme lo señalado en el Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, en su numeral 1.8 "Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de Bases, se considera el cuadro detallado que consigne el plazo de prestación de servicio

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Con respecto a REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA - EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD solicitamos aceptar como similar plantas de tratamiento de aguas residuales ya que cuentan con componenetes iguales a los mencionados como similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** c.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, debido a que los requisitos de calificación se han establecido de conformidad con lo establecido en la ficha de Homologación del MVCS (RM N° 228-2019-VIVIENDA) para garantizar la calidad técnica y finalidad del proyecto; y toda vez que, el presente proyecto no contempla en sus componentes una planta de tratamiento de aguas residuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Con respecto a REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA - EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD solicitamos suprimir el tipo de, planta de tratamiento de aguas residuales tipo DF Y/O convencionales, solicitamos aceptar las plantas de tratamiento de aguas residuales sin restricción y así fomentar la participación de más postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: c.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En principio cabe precisar que la Entidad ha establecido como experiencia del participante en la especialidad entre otros; la planta de "tratamiento de agua potable" Tipo DF y/o convencional mas no plantas de tratamiento de aguas residuales. Por otro lado, se aclara que en los TDR existe un error en la digitación del TIPO de planta de tratamiento consignándose Tipo DF cuando lo correcto debió ser DAF y/ o convencional. (literal C.1 del subnumeral 3.2. del Capítulo III de las Bases Integradas, el literal C.1 del subnumeral 3.1 de los Términos de Referencia y el literal C.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la Experiencia en la especialidad del literal C.1 del subnumeral 3.2. del Capítulo III de las Bases Integradas, el literal C.1 del subnumeral 3.1 de los Términos de Referencia y el literal C.1 del Anexo N° 11 del numeral 17 del Anexo A de los Términos de Referencia:

"Supervisión y/o diseño de expediente técnico y/o redacción del proyecto constructivo y/o asistencia técnica para la redacción y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o remodelación y/o demolición y/o renovación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o líneas principales y/o líneas de conducción y/ líneas de impulsión y/o líneas de aducción y/o troncales estratégicas y/o red matriz y/o planta de tratamiento de agua potable tipo DAF y/o convencional."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

con respecto a REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD solicitamos aceptar supervisiones de obra de expansión y/o rehabilitacion, asi fomentar la participacion de mas pastores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.2 **Literal:** C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU CONSULTA

En la definición de obras similar de los requisitos de calificación para la supervisión de la ejecución de obra - experiencia del postor en la especialidad, se esta precizando ampliación y/o rehabilitación, en sentido su propuesta ya se encuentra incluido dentro de la definición.

Asimismo, debe tener en cuenta lo precisado en el folio 39 numeral 3.2.2 item C de las bases que especifica como nota importante, lo siguiente: "¿En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida en forma literal con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponde a la experiencia requerida..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Con respecto a la Estructura de presupuesto estimado de supervision de elaboracion de expediente tecnico y la estructura de costos para la supervision de la ejecucion de obra aclarar que ambas estructuras adjuntas en las bases se presentaran para el Perfeccionamiento del contrato como indican las bases en el apartado 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal J) Estructura de costos de la oferta economica pg 28 y no se presentara en la etapa de presentacion de oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j) **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo requerido en el literal j) del numeral 2.4 del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases, se presentará la estructura de costos de la oferta economica.

Asimismo, para la presentación de ofertas, adjunto al ANEXO N° 6, se presentará lo siguiente:

1. ESTRUCTURA DE COSTOS OFERTADA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

con respecto a los contratos presentados para acreditar la experiencia en la especialidad tanto como para la supervisión de exp y supervisión de ejecución, solicitamos confirmar que el monto del contrato incluido el IVA y/o IGV será considerado válido como experiencia .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se confirma que el monto a considerarse en la acreditación de la experiencia, será el monto factura considerando los impuestos que corresponden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20513048701	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CIMAC S.A.C.	Hora de envío :	18:27:26

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

De la lectura a las bases, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, C.1 Experiencia en la Especialidad, se solicita considerar para acreditar la experiencia durante los diez (10) años, servicios con resolución de liquidación.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN:

Las bases ya están considerando como posibilidad para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, con el contrato u órdenes de servicio y su respectiva Liquidación del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20513048701	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CIMAC S.A.C.	Hora de envío :	18:27:26

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

De la lectura a Las bases, Capítulo IV, numeral A Experiencia en la especialidad se solicita considerar 01 vez el valor referencial, para otorgar los 100 puntos, esto se solicita en vista de dar oportunidad a los postores peruanos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el maximo puntaje para la evaluacion de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capitulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

Se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obra similar para acreditar la experiencia en Supervisión de Obra, se solicita que también sean válidos los términos de optimización, instalación y sectorización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU CONSULTA

En la definición de obras similar de los requisitos de calificación para la supervisión de la ejecución de obra - experiencia del postor en la especialidad, se esta preciendo instalación.

Cabe precisar que optimización y sectorización de por si no deja en claro que se trate de una labor de construcción de obra; sin embargo debe tener en cuenta lo precisado en el folio 39 numeral 3.2.2 ítem C de las bases que especifica como nota importante, lo siguiente: "¿En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida en forma literal con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponde a la experiencia requerida..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el equipamiento no será necesario la antigüedad para el equipamiento estratégico

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2-b.3 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU CONSULTA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento el equipamiento estratégico se acredita para la suscripción del contrato. Al respecto, no se está precisando la antigüedad para el equipamiento estratégico; sin embargo debe demostrar su operatividad en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Costos, Presupuesto y Programación de Obra, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en VULNERABILIDAD Y RIESGO DE DESASTRE, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en TOPOGRAFÍA Y GEODESIA, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Gestión de Riesgos, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 126

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista Ambiental, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 126

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte.PE, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Hidrología, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Saneamiento físico legal, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista GIS, Etapa Expediente Técnico, Solicitamos se pueda aceptar que sean validos también la experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 131

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

A fin de cumplir con lo establecido en el literal a) y e) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad acoge lo solicitado por el participante, estableciendo en los TDR que será válido la experiencia del referido especialista en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia del numeral 19 del numeral 7.2.2.2 del Anexo A de los Términos de Referencia:

"Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas de Información Geográfica, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres, Etapa Expediente Técnico, Se solicita sea valido también la experiencia en cargos como: Seguridad de Obra y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que, a fin de garantizar la calidad técnica y cumplir con la finalidad publica del proyecto, la Entidad no se acoge a lo solicitado por el participante, por cuanto las funciones y/o actividades que desarrolla un Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres no son las mismas que desarrolla el especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Gestion de Riesgos, Etapa Expediente Técnico, Se solicita sea valido también la experiencia en cargos como: Seguridad de Obra y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2.2.2 Página: 126

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto el objeto de la convocatoria está referido al proyecto de saneamiento, por lo que a fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad publica del proyecto, la experiencia del referido especialista deberá ser en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	18:46:10

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Fortalecimiento de Capacidades en Operación y Mantenimiento, Etapa Expediente Técnico, Se solicita sea valido también la experiencia en cargos como: Jefe y/o Jefe de Proyecto y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable en ejecución y/o supervisión obras de saneamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2.2.2 **Página:** 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

La Entidad acoge parcialmente lo solicitado por el participante; y en atención a la consulta N° 07, se ha considerado para todos los especialistas contar con experiencia como: "Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:13:13

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

No presente el presupuesto correspondiente al valor referencial

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la integración de las Bases se adjuntará el archivo excel digital del valor referencial, a efecto que el participante pueda considerar el precio de su oferta.

Cabe señalar que esta información es referencial.

Asimismo, se precisa que es responsabilidad de cada participante la presentación de la información en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta en las Bases Integradas el archivo Excel digital del valor referencial, a efecto que el participante pueda considerar el precio de su oferta.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20131039507

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : ARANA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:13:13

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

La suma de los límites inferiores parciales (prestación principal y prestación accesoria) es diferente al límite inferior del valor referencial en un céntimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el límite inferior del valor referencial considerado para la presente contratación es de S/ 17,019,491.16, su cálculo se realizó en estricto cumplimiento del literal c) del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:13:13

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación indica que el Postor debe acreditar categoría tipo C en saneamiento y afines, lo cual, por el monto de la obra, correspondería categoría tipo D.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad a lo indicado en la directiva Directiva N° 001-2020-OSCE/CD se rectificara el perfil del del consultor como persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases:

Requisitos:

De la especialidad y la categoría del consultor de obra.

El consultor de la obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la categoría D

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20131039507

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : ARANA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:13:13

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación ¿ los requisitos de calificación para la supervisión de la ejecución de la obra, no se encuentra de acuerdo a las fichas de homologación correspondiente a la Resolución Ministerial 228-2019-VIVIENDA, ya que el plazo solicitado para todo el personal clave no se ajusta a ello

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.2

Literal: b2

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad con la RM N° 228-2019-VIVIENDA, la tipología del presente proyecto corresponde a la ejecución de una obra de saneamiento urbano Tipo D, por lo que la formación profesional, tipo de experiencia y su correspondiente tiempo de experiencia indicado para el personal clave tanto para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra como para la supervisión de la ejecución de obra, indicado en las presentes bases es el mismo. La consulta se refiere a supuestas diferencias en plazo y tipo de experiencia, pero no precisa cual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20131039507

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : ARANA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:13:13

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la Experiencia del Postor en la especialidad se refiere a la correspondiente a la supervisión de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el máximo puntaje para la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará válida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capítulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

El valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73

Se considerará válida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:13:13

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

EN la Experiencia del Postor en la Especialidad. Sírvase solicitar 1 Vez el VR en vez de 2 veces el VR con la finalidad de fomentar la participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo V Literal: A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para obtener el mayor puntaje, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por tanto, no se acepta su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:08:21

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Sobre la garantía de fiel cumplimiento, sírvase confirmar que aceptaran la retención como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad de la Ley N° 32103.
Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.1.6 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se confirma que como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad de la Ley N° 32103, se aceptaran la retención del monto total de la garantía correspondiente.

PARA LAS BASES INTEGRADAS

Se precisa lo siguiente:

2.1.6.1 Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad dos (2) garantías de fiel cumplimiento, una por cada prestación principal: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de obra y Ejecución de Obra y otra por la Prestación Accesorio: Supervisión de la Operación Asistida. Estas garantías serán equivalentes al 10% del monto total del contrato de cada prestación.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la aplicación del artículo 33 ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿ de la Ley 32103 de fecha 26.07.2024.

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Se incorpora lo siguiente:

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la aplicación del artículo 33 ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿ de la Ley 32103 de fecha 26.07.2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:16:56

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, sírvase confirmar que será valido las experiencias adquiridas en calidad de subcontratos, es decir parte o todo el servicio de supervisión de obra se haya subcontratado.

Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las subcontrataciones son validas para la acreditación de la experiencia del postor en la especualidad, siempre y cuando cumplan correctamente su acreditación.

- i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o
- ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:30:29

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Debido que solicitan el RNP con categoría C o superior, sírvase confirmar que si es necesario presentar una copia de dicho RNP , sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad a lo indicado en la directiva Directiva N° 001-2020-OSCE/CD se rectificara el perfil del del consultor como persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases:

Requisitos:

De la especialidad y la categoría del consultor de obra.

El consultor de la obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras en saneamiento y afines, en la categoría D

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:30:29

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Para la supervisión de obra, sírvase detallar si la oferta se tiene que realizar en tarifas días o tarifas mes. Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU CONSULTA

Siendo que en el TdR se esta precisando que el plazo de la ejecución de la obra es de 720 días, por lo expuesto corresponde que en el Anexo N° 6-Oferta Económica, en lo que respecta a la supervisión de ejecución de obra se coloque que el número de periodo de tiempo es de 720 y la unidad de tiempo días. Debiendo respetarse la unidad de medida de las demás estructuras de presupuesto detalladas en el Anexo N° 6, con los cuales se valorizara el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en la oferta económica del Anexo N° 6, lo siguiente:
el periodo o unidad de tiempo: DIAS CALENDARIOS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:31

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

La directiva N° 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2 promesa de consorcio, numeral d precisa:

... todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones...

Ante ello sírvase precisar cual o cuales serían consideradas como obligaciones esenciales.

Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: 1

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor define las obligaciones que se compromete al conformar el CONSORCIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Sobre el plazo total a consignar sírvase detallar/precisar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 1 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la presentación del ANEXO N° 4 deberá considerar el plazo total de la prestación del servicio (1,200 días calendarios); y asimismo, deberá detallar los plazos conforme lo señalado en el Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, en su numeral 1.8 "Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

las gestiones que corresponden realizar para la autorización de derecho de vía ante el MTC, se está considerando sólo en el entregable 1 y 2, por lo cual no se podría completar ya que dentro de los requisitos necesarios se solicita tener la aprobación del expediente completo y el cronograma de obra. Además, en cuanto a las gestiones locales no han sido consideradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** . **Página:** 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 37.2 del Artículo 37 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Una vez iniciada la prestación se evaluarán las acciones que correspondan teniendo en consideración la normativa de contrataciones con Estado y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO V ¿ PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA QUINTA ¿ DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN se establece que la supervisión de la elaboración del expediente técnico cuenta con un plazo de 300 días calendario, la supervisión de la ejecución de obra con un plazo de 720 días calendario y la supervisión de la operación asistida con un plazo de 180 días calendario.

En el CAPÍTULO I ¿ GENERALIDADES ¿ VALOR REFERENCIAL se establece que la supervisión de la elaboración del expediente técnico cuenta con un valor referencial de S/2,658,554.42, la supervisión de la ejecución de obra con un valor referencial de S/ 15,354,775.32 y la supervisión de la operación asistida con un valor referencial de S/ 897,215.99.

Sin embargo, en el CAPÍTULO V ¿ PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA OCTAVA ¿ GARANTÍAS solo se solicitan dos garantías de fiel cumplimiento. En ese sentido, solicitamos que se precise que son tres garantías debido a que cada etapa cuenta con concepto, monto y plazo de vigencia diferenciados. Como consecuencia, se solicita que se detalle que estas garantías pueden ser liberadas al culminar con cada una de las etapas del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Quinta **Literal:** . **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

El contrato contempla la prestación de supervisión de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obra y supervisión de operación asistida de obra; por lo que el postor ganador debiera entregar dos garantías de fiel cumplimiento, una por el 10% de la PRESTACIÓN PRINCIPAL que comprende los siguientes: supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra + supervisión de la ejecución de la obra, y otra garantía de fiel cumplimiento de 10% por la PRESTACIÓN ACCESORIA (supervisión de la operación asistida de obra).

Como se puede apreciar la prestación principal comprende la supervisión de la elaboración del expediente técnico + supervisión de la ejecución de la obra; por lo que su permanencia es hasta el cumplimiento de toda la prestación principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO V ¿ PROFORMA DEL CONTRATO - CLA¿USULA UNDE¿CIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIO¿N DEL SERVICIO solicitamos se agregue la conformidad para cada una de las etapas del servicio: supervisión de la elaboración del expediente técnico, supervisión de la ejecución de obra y supervisión de la operación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Undécima **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

La conformidad de la prestación esta regulada por el articulo 168 y 169 del RLCE, por lo que otorgada la conformidad de la prestación, el órgano encargado de otorgar la constancia de prestación se registrá bajo los artículos antes mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20543698912

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Hora de envío : 23:45:14

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Se observa que en la estructura de costos no consideran asistentes en las diferentes especialidades. Debido a la cantidad de componentes involucrados en el proyecto, se considera necesario la inclusión de asistentes para poder realizar una debida revisión en los plazos correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 10

Literal: -

Página: 286

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

La Entidad NO acoge lo solicitado por el participante, por cuanto considera que el porcentaje de participación de las diferentes especialidades es suficiente para desarrollar las labores a cargo; por lo que, incluir asistentes generaría gastos innecesarios a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 20543698912

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Hora de envío : 23:45:14

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, en Personal Profesional No Clave, para el Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte.Pe solicitan que en su Experiencia se considere como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos: EN PROYECTOS DE INVERSIÓN; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Se solicita puedan aclarar cual es el alcance del término ¿EN PROYECTOS DE INVERSIÓN¿ toda vez que todo proyecto de inversión pública es, valga la redundancia proyecto de inversión. Por ende se podría entender que todo profesional que haya participado en un proyecto de inversión, calificaría para esta función independientemente de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2 Literal: Experienci Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

La Entidad acoge parcialmente lo solicitado por el participante; y en atención a la consulta N° 07, se ha considerado para todos los especialistas contar con experiencia como: "Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)". Por otro lado, la Entidad acoge lo solicitado por el participante en cuanto el alcance del término "Proyectos de Inversión", por lo que la experiencia del referido especialista será válida también la participación en proyectos de inversión independientemente de la especialidad, en obras de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

- De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, en Personal Profesional No Clave, para el Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte.Pe solicitan que en su Experiencia se considere como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos: en proyectos de inversión; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Sobre el particular, se solicita que para el Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte.Pe se considere también Evaluación Económica y/o Financiera.

Para lo cual proponemos que en su experiencia del referido profesional sea de la siguiente manera:
Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte.Pe: Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos: en proyectos de inversión y/o EVALUACIÓN ECONÓMICA Y/O FINANCIERA; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2.2 **Literal:** B **Página:** 119
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

En atención a la consulta N° 07, se ha considerado para todos los especialistas contar con experiencia como: "Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)". Por otro lado, a fin de cumplir con lo establecido en el literal a) del Artículo 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, se considera como valido para el Especialista en Proyectos de Inversión en el Invierte, la EVALUACIÓN ECONÓMICA Y/O FINANCIERA. procediendo a modificarse el numeral 13 del numeral 7.2.2.2. del Anexo "A" de los TdR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia del numeral 13: ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INVIERTE.PE:del del numeral 7.2.2.2 del Anexo A de los Términos de Referencia:

- Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos: en proyectos de inversión y/o evaluación económica y/o financiera; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

- De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, en Personal Profesional No Clave, para el Especialista GIS solicitan que en su Experiencia se considere como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista o la combinación de estos, de: Sistemas de Información Geográfica, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento. Sobre el particular, se solicita que para el Especialista GIS se considere también GIS, Información Geográfica.

Para lo cual proponemos que en su experiencia del referido profesional sea de la siguiente manera:
Especialista en Proyectos GIS: Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista o la combinación de estos, de: Sistemas de Información Geográfica, GIS, INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2.2 **Literal:** B **Página:** 131

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

En atención a la consulta N° 07, se ha considerado para todos los especialistas contar con experiencia como: "Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos (...)". Así mismo, en atención de la consulta N° 86, se ha considerado la experiencia en obras en general.

Por otro lado, a fin de cumplir con lo establecido en el literal a) y e) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se acoge a lo solicitado por el participante, por lo que en el numeral 19 del numeral 7.2.2.2. del Anexo "A" de los TDR, se contemplará que para la experiencia del especialista GIS será válido la experiencia en GIS y en Información Geográfica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia del numeral 19: ESPECIALISTA GIS del del numeral 7.2.2.2 del Anexo A de los Términos de Referencia:

- Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas de Información Geográfica o GIS o Información Geográfica, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	23:45:14

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

- De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, en Personal Profesional No Clave, para el Especialista en Saneamiento Físico Legal solicitan que su experiencia sea mínima de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).

Sobre el particular, se solicita que para la experiencia sea considerado como mínimo 18 meses.

Para lo cual proponemos que en su experiencia del referido profesional sea de la siguiente manera:

Especialista en Saneamiento Físico Legal: Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Jefe, Responsable, o la combinación de estos, de: Saneamiento físico legal de Inmuebles y/o liberación de terrenos y/o adquisición de predios, o titulación de predios, o revisión de títulos archivados, habilitaciones urbanas en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2 Literal: B Página: 130

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que, a fin de garantizar que el proyecto se ejecute bajo la estricta observancia del marco normativo y garantizar la finalidad pública del proyecto, la entidad no acoge lo solicitado por el participante; en consecuencia, el tiempo de la experiencia requerida se mantiene conforme a lo establecido en el TdR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:49:59

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

sírvase confirmar para ofertar: 1) Supervisión para la elaboración del expediente técnico, 2) Supervisión de obra, 3) Liquidación de obra, y 4) Supervisión para la ejecución de la operación asistida.

Sírvase confirmar si se debe respetar los limites inferiores superior e inferior de cada uno por separado. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor es responsable de la información brindada en su oferta, para considerar valida la oferta, el importe ofertado debe considerarse dentro del rango permisible señalado en el Capítulo I de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:53:46

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Se observa que los limites inferiores del: 1) Expediente Técnico de Obra (Prestación Principal), 2) Ejecución de Obra y Liquidación de Obra (Prestación Principal), y 3) Valor Referencial (VR) Operación Asistida (Prestación Accesoría), suman S/ 17,019,491.17, siendo diferente al limite del valor referencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el limite inferior del valor referencial considerado para la presente contratación es de S/ 17,019,491.16, su calculo se realizo en estricto cumplimiento del literal c) del articulo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que al momento de la integración de las bases se adjunte SEA CLARO, como se acredita la experiencia del postor para la máxima puntuación de 100 puntos. Sírvase aclarar o confirmar que se acreditara únicamente con supervisión de obras similares, esto es por el monto a 2 veces el V.R.. ¿solo se acredita con experiencia en supervisión de obras?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el maximo puntaje para la evaluacion de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capítulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

Se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código : 10165700541

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Hora de envío : 23:55:39

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Para el Capítulo IV Factor de Evaluación, en caso de requerir que también sea acreditado con facturación de experiencias de elaboración de expedientes técnicos o supervisión de expedientes técnicos, por favor, precisar por cuanto monto en soles se debe acreditar o es opcional su acreditación y solo es en puras supervisiones de obras similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

para obtener el maximo puntaje para la evaluacion de la experiencia del postor en la especialidad, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (cabe precisar que el valor referencial de la contratación es S/. 18,910,545.73), se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la Integración de Bases, se precisará en el literal A del Capítulo IV "FACTORES DE EVALUACION", lo siguiente:

Se considerará valida la experiencia del postor en (1) Supervisión de la Elaboración del expediente técnico de Obra y (2) Supervisión de la Ejecución de la Obra.

Para ambas consideraciones, las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previstas en el literal C del numeral 3.2.1 y literal C del numeral 3.2.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se observa que se está solicitando 2 garantías de fiel cumplimiento de servicios al postor que sea adjudicado, lo cual trasgrede la normatividad vigente, POR CUANTO NO SE VAN A FIRMAR DOS CONTRATOS DE SERVICIOS, sino es un solo contrato, por lo tanto, se debe precisar cuál es la motivación al requerir dos garantías de fiel cumplimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 2.1.6.1 **Página: 83**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN:

El postor ganador debera entregar dos garantías de fiel cumplimiento, una por el 10% de la PRESTACIÓN PRINCIPAL que comprende los siguientes: supervisión de la elaboración del expediente tecnico de obra + supervisión de la ejecución de la obra, y otra garantía de fiel cumplimiento de 10% por la PRESTACIÓN ACCESORIA (supervisión de la operacion asistida de obra).

Como se puede apreciar la prestación principal comprende la supervisión de la elaboración del expediente técnico + supervisión de la ejecución de la obra; por lo que su permanencia es hasta el cumplimiento de toda la prestación principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.1.6.1 Garantias de fiel cumplimiento, se corregide la redacción conforme lo siguiente:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad dos (2) garantías de fiel cumplimiento, una por la prestación principal: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de obra y Ejecución de Obra y otra por la Prestación Accesoría: Supervisión de la Operación Asistida. Estas garantías serán equivalentes al 10% del monto total del contrato de cada prestación.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Se consulta si en caso de presentar dos garantías de fiel cumplimiento, confirmar que cada garantía será por el monto del 10% que el participante oferte en la propuesta económica y la presentación de la primera garantía será para la suscripción del contrato y la segunda garantía será presentado al finalizar la etapa de supervisión de la obra. Confirmar o aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 2.1.6.1. **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

El postor ganador deberá entregar para la firma de contrato dos garantías de fiel cumplimiento, una por el 10% de la PRESTACIÓN PRINCIPAL que comprende los siguientes: supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra + supervisión de la ejecución de la obra, y otra garantía de fiel cumplimiento de 10% por la PRESTACIÓN ACCESORIA (supervisión de la operación asistida de obra).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, si se puede dejar como garantía la retención del 10% del monto del contrato, tal como lo señalan las bases estándar que se puede optar por la retención, así mismo también se encuentra vigente la Ley n° 32077

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 2.1.6.1. Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30ª 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se confirma que como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad de la Ley N° 32103, se aceptaran la retención del monto total de la garantía correspondiente.

PARA LA INTEGRACION DE BASES

Se precisa lo siguiente:

2.1.6.1 Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad dos (2) garantías de fiel cumplimiento, una por cada prestación principal: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de obra y Ejecución de Obra y otra por la Prestación Accesorias: Supervisión de la Operación Asistida. Estas garantías serán equivalentes al 10% del monto total del contrato de cada prestación.

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la aplicación del artículo 33 ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿ de la Ley 32103 de fecha 26.07.2024.

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Se incorpora lo siguiente:

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la aplicación del artículo 33 ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿ de la Ley 32103 de fecha 26.07.2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:55:39

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, TODA VEZ que la etapa de Supervisión del Expediente Técnico es por la suma de S/2,658,554.42, si será valido que el Consultor que acredite únicamente la experiencia en Supervisión del Expediente Técnico, puede ser valido que tenga la Categoría C en Obras de Saneamiento. Confirmar si se acepta o no se acepta la categoría C.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 7.2.1 **Página:** 119

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De conformidad a lo indicado en la directiva Directiva N° 001-2020-OSCE/CD se rectificara el perfil del del consultor como persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D

PARA LA INTEGRACION DE BASES

Se precisa Lo siguiente par el Anexo A:

7.2 Requisitos del proveedor y/o personal

7.2.1 Perfil del Consultor

El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en proyectos de agua y saneamiento o servicios similares.

Entiéndase por servicios similares a estudios a nivel definitivo de: líneas de conducción, líneas de impulsión, y/o redes de distribución de agua potable, reservorios elevados, y/o Planta de Tratamiento de agua potable ¿ PTAP.

Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines. CATEGORÍA D , o superior, según lo indicado en la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, del Procedimientos y trámites ante el registro nacional de proveedores¿, aprobado con Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE.

¿ No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.

¿ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:56:52

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Sobre la TARIFA UNITARIA OFERTADA, sírvase aclarar el numero máximo de decimales que se debe ofertar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 35 del Reglamento, establece que, la consultoría de obras debe ser convocada bajo el sistema de contratación a ¿tarifas¿, siendo que, en dichas contrataciones no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio; debiendo formular la oferta proponiendo una tarifa sobre el tiempo estimado.

Así, las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, en el numeral 1.3 del Capítulo I de la Sección Específica, se debe considerar un cuadro a efectos que la Entidad consigne la ¿tarifa¿ diaria o mensual u otros relativo al tiempo, siendo que, con ello, las ofertantes pueden presentar su oferta.

Ahora bien, se aclara que al momento de calcular el valor referencial y la tarifa referencial unitaria, se usó once (11) decimales.

PRONUNCIAMIENTO N° 1218-2019/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:33

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, TODA VEZ que todas las etapas son consecutivas y no se superponen, se consulta si se puede ofertar a un solo profesional y puede este profesional cubrir dos plazas de etapas diferentes, toda vez que se ejecutara una etapa y luego otra. Por ejemplo ¿el Supervisor de Proyecto, también puede ocupar el cargo de Supervisor de obra, al reunir las experiencias requeridas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.1.1 Página: 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE el requisito de los profesionales clave se acreditarán para la suscripción de contrato. Y en ese sentido los demás profesionales se presentaran en su oportunidad cuando vaya a comenzar su servicio efectivo. En ese sentido no existiría inconveniente si se presenta un mismo profesional para que participa en diferente etapa. Siempre y cuando cumpla las calificaciones establecidas para cada etapa y no exista traslape de actividades entre las etapas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:33

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección, TODA VEZ que la entidad ha realizado convocatorias paralelas una tras otra y muchos profesionales con una experiencia de gran envergadura se encuentran ocupando cargos en las demás obras de la misma entidad, se consulta si para el Cargo de Supervisor de Proyecto, solicitamos que también sea permitido y valido acreditar con experiencia en supervisión de obras similares y/o saneamiento. Toda vez que sus experiencias en supervisiones de obras también realizo la revisión de los expedientes técnicos y observaciones a las mismas, y a lo largo de su línea de tiempo de experiencia han reunido el conocimiento y expertiz que se requiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.1.1 **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

No se acoge a lo solicitado por el participante, toda vez que la experiencia del personal clave se ha contemplado de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Homologación del MVCS, aprobado mediante la RM N° 228-2019-VIVIENDA, por lo que su modificación implicaría la vulneración de la referida norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:33

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Se observa lo señalado en la página 27 Numeral 2.4 donde señala los requisitos para la suscripción del contrato, toda vez que requieren los documentos del personal clave, por lo cual consultaos que se refiere al personal de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, por cuanto sería hacerle un daño al supuesto SUPERVISOR DE OBRA, toda vez que si requieren los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se estaría limitando y atentando contra el profesional, toda vez que no va a laborar aun durante 300 días, y mientras? De que va a sobrevivir, si su nombre ya figura en el sistema de la entidad y no podría postular a ningún otro proyecto. Por esa razón se solicita aclarar que solo se va a requerir los documentos del equipo de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, y se alcanzara los documentos del Equipos de Supervisión de la Obra antes del inicio de la Obra. Confirmar y aclarar.

Acorde a la constitución Política del Perú, Art. 22 y 24,

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Art. 6 Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Siendo que la primera prestación principal a supervisar es la elaboración del expediente técnico por secciones, se precisa que el personal clave a presentarse y acreditarse para la firma del contrato sera el requerido para la supervisión de la elaboración del expediente técnico. Así mismo se precisa que el personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser presentado como máximo 15 días calendarios anteriores a la fecha o hito de entrega de la sección de entrega más próxima".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hace un llamado en el numeral 2.4 de las bases y se precisa:

"Se precisa que el personal clave a presentarse y acreditarse para la firma del contrato será el requerido para la supervisión de la elaboración del expediente técnico. Así mismo se precisa que el personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra deberá ser presentado como máximo 15 días calendarios anteriores a la fecha o hito de entrega de la sección de entrega más próxima".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:57:33

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

se consulta al Comité de Selección, si La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, según lo enunciado en las bases estándar vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo requerido en el literal j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases, se presentará la estructura de costos de la oferta económica.

Asimismo, para la presentación de ofertas, adjunto al ANEXO N° 6, se presentará lo siguiente:

1. ESTRUCTURA DE COSTOS OFERTADA PARA LA SUPERVICION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:58:30

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

se consulta al Comité de Selección para la elaboración de la oferta económica, si existe algún limite o porcentaje en el monto a ofertar tanto en supervisión de obra y liquidación de obra, o puede ser a criterio del participante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la oferta para ser considerada valida debe estar dentro de los limites inferior y superior establecido en el Capitulo I de la Sección Especifica de las Bases, cada participante establece a su razón y criterio los importes que considere, siendo responsable de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CON ESTUDIO BÁSICO DE INGENIERÍA, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE Y DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO CUI N° 2319483

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:31

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

sobre los servicios de consultoría de obra similares, confirmar si aceptaran proyectos de drenaje pluvial o agua de Lluvia. Sírvase aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La Entidad no acoge lo solicitado por el participante, por cuanto los proyectos de drenaje pluvial o agua de lluvia no son iguales ni similares al objeto de la convocatoria; y con el fin de garantizar la calidad técnica y cumplimiento de la finalidad pública del proyecto, se requiere que el consultor cumpla con la experiencia requerida por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null